2577/26

DECRETO Nº

San Martín de los Andes, 14 OCT 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23 a partir del 01 de abril de 2024, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesario su derogación.

Que el servicio de Tratamiento y Recolección de Residuos Sirve y Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU) es un servicio esencial que debe estar garantizado.

Que ante la ampliación de recorridos por desperfectos en los camiones municipales y la ausencia de personal por licencia anual y licencias médicas, resultó necesario a los efectos de garantizar los recorridos cubrir los puestos de trabajo y ampliar turnos de recolectores y choferes y del mecánico en el taller.

Que ante estas situaciones excepcionales, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores debido a la falta de personal, se ha convocado a los trabajadores del Departamento de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos Sra. Escobar Mirta Leg. N° 2829, Sr. Curruhuinca Walter Leg. Nº 2933, Sr. Gallegos José Leg. Nº 2935, Sra. Cayunir Sabrina Leg. N° 3010, Sr. Salas Andrés Leg. Nº 2842, Sra. Kapitula Nanci Leg. Nº 3027, Sr. Vera Gabriela Leg. Nº 3048, Sr. Coronado Manuel Leg. Nº 2519, Sr. Mainini Claudio Leg. N° 2629, Sr. Valenzuela Mauro Leg. N° 2633, Sr. Santos Christian Leg. N° 2846, Sr. Luna Cristian Leg. N° 2857, Sr. Fernández Juan Leg. N° 2834, Sr. Devora Lagos Leg. N° 3001, Sra. Meza Daiana Leg. Nº 2939, Sr. Fernández Brian Leg. N° 3114, Sr. Benigar Fabio Leg. Nº 2929, Sr. Castillo Diego Leg. Nº 3122, Sr. Manqui Joaquín Leg. Nº 2630 y Sr. Sepúlveda Matías Leg. Nº 3155; pertenecientes al Depto. de Recolección de Residuos lo que implicó la extensión de su jornada laboral, excediendo el límite de horas extras mensuales.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de septiembre del 2026, por los trabajadores pertenecientes al Departamento de Planta Separación y Departamento de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU), dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Escobar Mirta	2829	SIRVE
Curruhuinca Walter	2933	SIRVE
Gallegos José	2935	SIRVE
Cayunir Sabrina	3010	SIRVE
Salas Andrés	2842	SIRVE

Kapitula Nanci	3027	SIRVE
Vera Gabriela	3048	SIRVE
Coronado Manuel	2519	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Mainini Claudio	2629	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Valenzuela Mauro	2633	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Santos Christian	2846	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Luna Cristian	2857	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Fernández Juan	2934	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Dévora·Lagos	3001	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Meza Daiana	2939	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Fernández Brian	3114	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Benigar Fabio	2929	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Castillo Diego	3122	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Manqui Joaquín	2630	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Sepúlveda Matías	3155	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
fs/soysp

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloritti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes